



Dirección Nacional

EXENTA

APRUEBA BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PLANTAS LECHERAS QUE POSTULAN A FONDOS DE TRANSFERENCIA DEL PROYECTO NACIONAL DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

1043

SANTIAGO, 17 FEB 2012

Nº \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** La Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº 19.162, que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; DFL RRA Nº 16, de 1963, de Sanidad y Protección Animal; Decreto Nº 318, de 1925, del Ministerio de Tierras y Colonización, Reglamento para la aplicación de la Ley de Policía sanitaria Animal; Decreto Nº 193, de 1972, del Ministerio de Agricultura, reglamento para el control y profilaxis de las enfermedades de la reproducción del ganado; decreto Nº 56, de 1983, del Ministerio de Agricultura, reglamento de Ferias de Animales; resolución Nº 1848, de 2011 que establece requisitos para tuberculinas PPD Bovina y Aviar para uso con fines diagnósticos; lo señalado en las Resoluciones Exentas Nº 2762, de 21 de abril de 2011; Nº 7271, de 7 de noviembre de 2011 y Nº 8087 de diciembre de 2011, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; lo indicado en el Decreto Supremo Nº 39, de 15 de julio de 2011, del Ministerio de Agricultura; lo señalado en las leyes de presupuesto del sector público; lo indicado en la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Uno de los objetivos centrales de la política de desarrollo agropecuario del país es lograr que Chile sea reconocido como una potencia agroalimentaria y forestal.

2.- Que la tuberculosis bovina es una enfermedad presente en el país, que ocasiona pérdidas productivas y económicas, afectando al comercio internacional de mercaderías de origen bovino, siendo además un riesgo para la salud pública.

3.- Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país y certificar la aptitud de consumo humano de los productos de origen animal para la exportación.



Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Balmes 140, 8º plso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
www.sag.cl

463298

4.- Que, en virtud de lo prescrito por la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Servicio Agrícola y Ganadero dispone de recursos presupuestarios para ser utilizados en Incentivos a la vigilancia y saneamiento de tuberculosis bovina en rebaños colindantes de predios proveedores de Plantas Lecheras adscritas al Proyecto Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina.

5.- Que, por medio de Resolución Exenta Nº 2762, de 21 de abril de 2011, modificada por Resolución Exenta Nº 7271, de 7 de noviembre de 2011, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, se estableció el control obligatorio de la tuberculosis bovina en todo el territorio nacional, disponiendo la ejecución de medidas sanitarias.

6.- Que por medio de una Resolución Exenta la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, aprobará la solicitud de Adscripción de Planta Lechera al Proyecto de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina.

7.- Que, para dar ejecución a lo dispuesto en los considerando anteriores, se hace necesario que el Servicio Agrícola y Ganadero establezca las bases de un sistema concursal, mediante el cual las Plantas Lecheras adscritas al Proyecto Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina, puedan participar de la transferencia de fondos del citado proyecto.

#### RESUELVO:

1.- **APRUÉBANSE** las Bases Generales para la Selección de Plantas Lecheras que Postulan a Fondos de Transferencia del Proyecto de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina y sus respectivos Anexos, cuyo texto es el siguiente:

#### **"Bases Generales para la Selección de Plantas Lecheras que postulan a Fondos de Transferencia del Proyecto Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina"**

##### **1. Antecedentes**

Las Resoluciones Exentas de la Dirección Nacional del SAG Nº 2762 y 7271, ambas del año 2011, establecen que el control de la tuberculosis bovina es de carácter obligatorio, el cual se implementará por etapas en los predios lecheros y sus colindantes, a partir de la aplicación de las etapas de compartimentación señaladas en el artículo 22 de la resolución Nº 2762. Si bien el control de la enfermedad se iniciará en los predios lecheros, los recursos de financiamiento se focalizarán en aquellas plantas lecheras que soliciten su adscripción al proyecto, y que sean aceptadas a través de una resolución de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante e Indistintamente, el SAG.

Un compartimiento está constituido por el 100% de los proveedores de leche de una planta lechera.

En este proyecto, el Servicio Agrícola y Ganadero dispone de recursos presupuestarios para **"ser utilizados en incentivos a la vigilancia y saneamiento de tuberculosis bovina en rebaños colindantes de predios proveedores de Plantas Lecheras adscritas al Programa Oficial de Control de la Tuberculosis Bovina"**.

El SAG adjudicará estos fondos a través de concursos públicos, y las presentes bases establecen los mecanismos para la postulación de interesados y la adjudicación de dichos recursos.

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Bulnes 140, 8º piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
www.sag.cl



## 2. Objetivos

Los objetivos que se persiguen con la adjudicación de estos fondos son:

- Ampliar la base de la acción pública en el desarrollo de actividades del Proyecto Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis bovina
- Incorporar agentes externos al Servicio Agrícola y Ganadero en la ejecución de actividades de Interés público-privado.
- Fortalecer el trabajo de control de enfermedades endémicas del Servicio Agrícola y Ganadero.

## 3. Postulantes

Podrán postular a los fondos de transferencia del programa de control de Tuberculosis bovina del SAG las plantas lecheras que cumplan con las siguientes condiciones:

- i. Encontrarse adscritas al proyecto nacional de control y erradicación de tuberculosis bovina mediante una resolución de aceptación emitida por la Dirección Nacional del SAG.
- ii. Estar ubicadas en cualquiera de los territorios definidos como etapa 1 en la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SAG N°2762 del año 2011, que son:
  - Provincia de Biobío en la Región de Biobío.
  - Región de la Araucanía
  - Región de los Ríos.
  - Región de los Lagos.

## 4. Actividades financiables

Los fondos de transferencia del Proyecto de Control y Erradicación de Tuberculosis serán adjudicados a plantas lecheras adscritas al proyecto nacional de control y erradicación de la tuberculosis bovina, para el financiamiento de programas de trabajo que estas ejecuten en predios colindantes de sus proveedores. Dichos programas de trabajo deben incluir las siguientes 2 actividades:

- i. **Actividad 1:** aplicación de encuesta de Caracterización de Predios Colindantes - Determinación de Nivel de Riesgo de Difusión de Tuberculosis Bovina para el levantamiento de datos de los predios colindantes de sus proveedores, la que debe realizarse presencialmente en el predio e incluye la obtención de las coordenadas geográficas del predio. La encuesta a aplicar ha sido definida por el SAG y se entrega en Anexo N° 1 de estas bases.
- ii. **Actividad 2:** digitación de las encuestas aplicadas, lo cual debe realizarse en plataforma que el SAG proporcionará para tal efecto. Los interesados en postular a este fondo deben solicitar la plataforma de digitación al correo electrónico [propec@sag.gob.cl](mailto:propec@sag.gob.cl).

Los programas de trabajo deben ser formulados por las plantas lecheras considerando ambas actividades, y deberán desarrollarse dentro de un año calendario, debiendo tener como fecha máxima de término el 30 de noviembre del mismo año.

Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección Nacional. Av. Presidente Bulnes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)

~~CONFIDENCIAL~~



- iv. La planta lechera será responsable de todas las obligaciones laborales, sociales, previsionales, tributarias y de aseguramiento de las personas o servicios que deba contratar para la ejecución del programa de trabajo.

## **6. Postulación a los fondos de transferencia**

### **a. Publicación de apertura de concursos**

El Servicio Agrícola y Ganadero publicará a través de su sitio web [www.sag.gob.cl](http://www.sag.gob.cl) la apertura de los concursos para que las plantas lecheras que cumplan con los requisitos señalados en el punto 3 de estas bases, puedan postular a los fondos de transferencia del Proyecto Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina.

En dicha publicación, el SAG establecerá, como un anexo de las presentes bases, los plazos para la presentación de las postulaciones y pondrá a disposición de los interesados, copia de las bases y de todos los documentos que sean necesarios para postular al concurso.

### **b. Postulación**

- i. Toda postulación deberá ser presentada, dentro de los plazos publicados por el SAG, en la oficina de partes del SAG Central, ubicada en Avenida Bulnes 140, primer piso, comuna de Santiago.
- ii. La postulación se debe presentar en un sobre cerrado dirigido a "Concurso fondo de transferencia del Proyecto Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina", y en el remitente deberá indicarse el nombre de la planta lechera postulante, y el nombre y Rut de su o sus representantes legales.
- iii. Al interior del sobre de postulación, el postulante debe incluir los siguientes documentos:
  - Solicitud de postulación de la propuesta, completa y firmada por el o los representantes legales de la planta lechera, utilizando el formato definido en Anexo N°5 de estas bases.
  - Programa de trabajo que postula al financiamiento a través del fondo de transferencia del Proyecto Nacional de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina del SAG, utilizando el formato definido en Anexo N° 4 de estas bases, el que debe estar completo y firmado por el o los representantes legales de la planta lechera. El programa de trabajo debe cumplir con las condiciones señaladas en el punto 4 de estas bases.
  - Curriculum vitae junto a copia simple y legible de el o los títulos de estudios de la persona nominada como coordinador o coordinadora del programa de trabajo que presenta, quien actuará como contraparte operativa del SAG en caso de ser adjudicada la postulación.
  - Certificado de vigencia de él o los representantes legales de la planta lechera.
  - Fotocopia simple y legible del RUT de la planta lechera.

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Bulnes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)



- Fotocopia simple y legible de cédula de Identidad de él o los representantes legales de la planta lechera.
  - Declaración jurada simple de el o los representantes legales de la planta lechera, utilizando formato entregado en Anexo N°6, que indique:
    - Que la empresa postulante no se encuentra en estado de quiebra, insolvencia o sujeto a convenio judicial preventivo.
    - Que la empresa postulante no presenta duplicidad de financiamiento con otros instrumentos financieros del Estado para las mismas actividades a que postula.
  - Si quien postula actuase por otro, deberá acompañar mandato otorgado por escritura pública, en que conste la representación, y los antecedentes legales de su representado.
- iv. Cada planta lechera podrá presentar sólo una postulación por concurso, y debe considerar el abarcar a los predios colindantes de la totalidad de sus proveedores lecheros.

### **c. Consultas y aclaraciones**

Los interesados podrán realizar consultas a través del correo electrónico [propec@sag.gob.cl](mailto:propec@sag.gob.cl), a contar del día de publicación de la apertura de concursos en el sitio web [www.sag.cl](http://www.sag.cl) y hasta el décimo día corrido anterior al cierre de las postulaciones. El SAG responderá las consultas formuladas a más tardar el quinto día corrido anterior al cierre de las postulaciones.

Tanto las preguntas como las respuestas serán de carácter público y formarán parte de las presentes Bases, las que serán publicadas en [www.sag.cl](http://www.sag.cl) para que sean de conocimiento de todos los interesados.

### **7. Apertura de postulaciones.**

La apertura de las postulaciones recibidas dentro del plazo estipulado en cada concurso, será realizada por una comisión compuesta por un representante de la División de Protección Pecuaria SAG y un representante de la División Jurídica SAG, al día hábil siguiente a la fecha de cierre de recepción de postulaciones.

La comisión mencionada anteriormente, verificará el cumplimiento de cada postulación de los requisitos estipulados en el punto 6 de estas bases, dejando registro en un acta de apertura de todas las postulaciones abiertas, indicando para cada una de ellas si cumplen o no con dichos requisitos. En caso que la comisión determine que una postulación no cumple con los requisitos, se indicará en el acta los fundamentos de aquello, y serán descartadas del proceso.

Todas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos estipulados en el punto 6 de estas bases, pasarán a la etapa de evaluación.

### **8. Evaluación de postulaciones.**

Esta etapa estará a cargo de la División de Protección Pecuaria del SAG, y en ella serán evaluadas todas las postulaciones que de acuerdo al acta de apertura cumplan con los requisitos estipulados en el punto 6 de estas bases.

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional, Av. Presidente Bulnes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)





	100) * 0,2	
Puntaje total de la propuesta evaluada		$X_1+X_2+X_3+X_4$

### c. Resultado de la evaluación

De la etapa de evaluación se obtendrá un listado de las postulaciones, ordenadas desde el mayor al menor puntaje total obtenido. En caso de postulaciones igualadas en puntaje, los factores de desempate serán los puntajes obtenidos por criterio de acuerdo a siguiente orden de selección:

- 1º: puntaje en programa de trabajo.
- 2º: proporción de predios proveedores libres de tuberculosis.
- 3º: puntaje en cobertura.
- 4º: puntaje en costo de la propuesta.

Este listado será enviado por el Jefe de la División de Protección Pecuaria al Director Nacional del SAG, para su resolución, en un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de postulaciones.

### 9. Adjudicación

La adjudicación de las postulaciones, será realizada por la Dirección Nacional de SAG considerando la evaluación descrita anteriormente, donde serán adjudicadas aquellas con los mejores resultados obtenidos, considerando la disponibilidad de recursos.

El resultado del proceso de evaluación y adjudicación será publicado a través del sitio web [www.sag.cl](http://www.sag.cl), en el plazo establecido al efecto en el respectivo calendario.

### 10. Celebración de los convenios

El Servicio Agrícola y Ganadero preparará el convenio que deberá celebrar cada adjudicado con el SAG, en el cual se especificarán las obligaciones y compromisos que asumen ambas partes. Dicho documento será enviado al representante legal de la planta lechera adjudicada.

El adjudicado deberá devolver al SAG dicho convenio firmado dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de su recepción. En caso contrario, se entenderá que ha desistido de recibir el financiamiento al que postuló, y la Dirección Nacional del SAG podrá disponer su reasignación al primer postulante que quedó bajo la línea de corte de la adjudicación anterior.

En todo caso, para que los convenios entren en vigencia será necesario que la Dirección Nacional del SAG, dicte al efecto, la correspondiente Resolución que apruebe el convenio.

### 11. Desembolsos del financiamiento

La entrega de recursos financieros para la realización del programa de trabajo se efectuará conforme a lo establecido en la postulación presentada, la que quedará refrendada en el respectivo convenio.

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Búlnes 140, 8º piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)



En caso que el postulante señalara en su postulación la necesidad de un anticipo, este no podrá exceder del 75% del costo total del programa de trabajo, y será entregado posterior a la firma de la Resolución Exenta del Director Nacional que aprueba el respectivo convenio, y previa recepción en el SAG de una garantía equivalente al monto total del anticipo, la cual deberá ser constituida a través de una letra de cambio notarial, boléta de garantía, vale vista o depósito a plazo a nombre del Servicio Agrícola y Ganadero, con vencimiento 60 días posteriores a la fecha de término del programa de trabajo. La diferencia entre el costo total real del programa de trabajo y el anticipo entregado, será aportado al adjudicado una vez terminada la ejecución del programa de trabajo y aprobados los informes técnicos y financieros por parte del SAG, de acuerdo a lo indicado en el punto 13 de estas bases.

En caso que el postulante no señale en su postulación la necesidad de un anticipo, el SAG entregará la totalidad de los recursos una vez terminado el programa de trabajo y aprobados los informes técnicos y financieros por parte del SAG, de acuerdo a lo indicado en el punto 13 de estas bases.

En cualquiera de los casos anteriores, el costo total real que el SAG aportará a los adjudicados, será calculado una vez terminado y aprobado el programa de trabajo por el SAG, considerando:

- El número de encuestas efectivamente realizadas y digitadas correctamente.
- El número de encuestas fallidas que sean informadas.
- El costo unitario por encuesta realizada y digitada indicado en la postulación del adjudicado.
- El costo unitario por encuesta fallida indicado en la postulación del adjudicado.

El costo real a aportar por el SAG no podrá en ningún caso exceder al costo total del programa de trabajo que presentó el adjudicado en su postulación.

## **12. Ejecución del programa de trabajo**

### **a. Inicio de programas de trabajo**

Se considerará como fecha de inicio de la ejecución de cada programa de trabajo, las siguientes:

- ☐ En caso de adjudicados que no solicitaron anticipo, se considerará el quinto día hábil siguiente a la fecha de la Resolución Exenta del Director Nacional que aprueba el respectivo convenio.
- ☐ En caso de adjudicados que sí solicitaron anticipo, se considerará el quinto día hábil siguiente a la fecha de entrega de estos recursos por parte del SAG.

Los programas de trabajo deberán ser ejecutados de acuerdo a la carta Gantt presentada en la respectiva postulación, considerando como fecha de inicio la señalada anteriormente.

### **b. Informes del adjudicado**

#### **i. Informes técnicos**

El coordinador o coordinadora del programa de trabajo del adjudicado, deberá entregar mensualmente informes de avance de la ejecución, indicando el número de encuestas efectivamente realizadas y digitadas en el periodo. En caso de producirse desvíos entre lo efectivamente realizado y lo programado en la postulación, deberá señalar las

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Bulnes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
www.sag.cl

-----

razones de ello y las medidas correctivas que tomará para ajustar la ejecución de acuerdo al programa de trabajo que fue aprobado al momento de la adjudicación.

El coordinador/a deberá anexar a cada informe mensual todas las encuestas que fueron realizadas y efectivamente digitadas, y copia de la base de datos digitada a esa fecha, en respaldo digital de acuerdo al formato definido por el SAG. Independiente de lo anterior, sin previo aviso el SAG podrá retirar copia de la base de datos en cualquier momento.

Los informes y sus anexos, deberán entregarse en la Oficina SAG de la jurisdicción en que se encuentre ubicada la Planta Lechera, dentro de los diez días corridos contados del término de cada mes.

#### ii. Informes financieros

El coordinador o coordinadora del programa de trabajo del adjudicado, deberá entregar trimestralmente Informes financieros de avance, donde señale los gastos efectivamente pagados para la realización de las actividades contempladas en el programa de trabajo que fue aprobado.

El coordinador/a deberá anexar a cada informe trimestral toda la documentación que respalde los gastos efectivamente realizados que se informan.

Los informes y sus anexos, deberán entregarse en la Oficina SAG de la jurisdicción en que se encuentre ubicada la Planta Lechera, dentro de los diez días corridos contados del término de cada trimestre.

#### iii. Informe final

El coordinador o coordinadora del programa de trabajo del adjudicado, deberá entregar un Informe final técnico y financiero, dentro de los quince días corridos contados desde el término de la ejecución del programa, el que deberá entregarse en la Oficina SAG de la jurisdicción en que se encuentre ubicada la Planta Lechera.

Este informe debe explicar en detalle la totalidad del plan de trabajo efectivamente ejecutado y una rendición de todos los gastos efectivamente pagados en que se incurrió para su realización.

El coordinador/a deberá anexar a este Informe:

- Todas las encuestas que fueron realizadas y efectivamente digitadas, que no fueran incluidas en los Informes mensuales.
- Todos los formularios completamente llenados que correspondan a predios donde no fue posible realizar la encuesta durante toda la ejecución del programa, y que se haya debido a negativa del dueño del predio (encuestas fallidas), según anexo N° 2.
- Copia de la base de datos digitada, en medio digital de acuerdo a formato definido por el SAG, que incluya la información de todas las encuestas digitadas durante la ejecución de todo el programa de trabajo.
- Documentación que respalde los gastos efectivamente realizados durante la ejecución el programa, que no fueran incluidas en los informes mensuales.

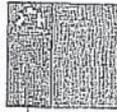
Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Balmes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
www.sag.cl







**Anexo N° 1: Encuesta de Caracterización Predios Colindantes**



**CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS COLINDANTES  
DETERMINACIÓN DE NIVEL RIESGO DE DIFUSIÓN DE TUBERCULOSIS BOVINA**  
Se solicita llenar la encuesta con letra impresa y legible.

ENCUESTA N°		PLANTA LECHERA :			
1. Antecedentes del propietario			1.1 Responsable del predio (sólo si no es el propietario)		
Nombre		Nombre			
RUT	Edad   Sexo   F   M	RUT	Edad   Sexo   F   M		
Dirección		Dirección			
Fono fijo	Celular	Fono fijo		Celular	
E-mail		E-mail			
Etnia		Etnia			
2. Identificación del predio					
Nombre		Georreferencia			
RUP		H18 WG584	X	Y	
Lugar/Sector		Comuna		Región	
Encuestado por ser colindante del proveedor Sr.:					
RUP del proveedor (llenado por encuestador)					
3. Tipo de explotación (marcar con X sólo una alternativa)					
Agrícola	Ganadería de bovinos	Superficie total (expresada en há.)			
	Ganadería de otros especies	Superficie de uso ganadero (expresada en há.)			
(Importante: Seleccionar forsetal o silvopastor sólo en caso que su actividad sea NO PASTO la presencia de animales de bosno y NO ser el resultado de esta encuesta)					
3.1 Rubro ganadero principal (marcar con X sólo una alternativa, si es lechero indicar a que planta entrega: Bjm Nestle-LLanquihue)					
Lechería	Planta a la que entrega	Volumen Leche Anual (Lit.)			
Cama Oronda	Cama Pro - Engorda	Cama Engorda	Cama Odo Completo		
3.2 Existencias de bovinos (indicar cantidades)					
Categoría	Cantidad total	Total con DIO	Categoría	Cantidad total	Total con DIO
Vacas			Bueyes		
Vacillos			Terminos < 1 año		
Novillos			Terminos > 1 año		
Toros			Total Bovinos		
3.3 Densidad animal (utilizar información obtenida en puntos 3 y 3.2)					
Número de bovinos		Número de bovinos / Nº de hectáreas			
3.4 Existencia de otros especies domésticas (indicar sólo cantidades)					
Dineros	Equinos	Perros	Pardos	Jabalos	
Cerdos	Aves	Gatos	Ovejas	Otros	
Especificar otras especies silvestre y domésticas:					
4. Entendimiento actual respecto a TB (marcar con X sólo una alternativa)					
Llave de TB	Negativo con chequeo anual vigente	Negativo con Chequeo > de un año y < de 2 años			
Situación desconocida de TB o chequeo > de 2 años		Infectado			
4.1 Prevalencia de TB (marcar con X el lado del que corresponda, conteste solo si es INFECTADO)					
Fecha último chequeo	Nº Total de animales orales	Nº Total de animales chequeados	Nº Total de animales Reactores	Nº Total de animales Reactores / Nº animales chequeados	

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Balmes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
www.sag.cl

ENCUESTA N° 1

5. Movimiento de animales: Ingresos al año			
5.1 ¿Ingresan animales?	SI	NO	
Debe considerarse incluso los reingresos. No considere los nacimientos. Si la respuesta es NO pase al punto 6.			
5.2 Frecuencia de ingresos al año (permanentes o temporales)			
Una vez al año	Dos veces al año	> a 2 veces al año	
5.3 Origen de ingresos de animales permanentes (marcar con X)			
Predio libre	Predio infectado	Predio Situación TB desconocida	Ferla
5.4 Origen de ingresos de animales temporales			
Mediería	Animales a talaje	Ferlas (No rematado)	Veranadas / Invernadas
5.5 Trazabilidad			
Aplica DDO	SI	NO	
¿Utiliza FMA al ingresar animales?			
SI		NO	

6. Movimiento de animales: Salidas al año			
6.1 Frecuencia:			
Una vez al año	Dos veces al año	> a 2 veces al año	
6.2 Salidas de animales en ferma temporal (marcar con X)			
Mediería	Talaje	Otro Predio mismo Propietario	
6.3 Destino salidas de animales en ferma permanente			
Predio libre	Predio infectado	Mediería y Talaje	Matadero Ferla
6.4 Trazabilidad			
Utiliza FMA al salir animales de su predio?	SI	NO	

7. Estado de cercos con predios colindantes			
Si cercos que lo separan de los predios vecinos están:			
Buen estado		Mal estado	

8. Riesgo de difusión de tuberculosis debido a la condición sanitaria del predio (libre, infectado o desconocida), considerando el ingreso de animales, estado de cercos, medidas de manejo y prevalencia:

Condición sanitaria del predio Libre o Negativo a TB y medidas de manejo	Nivel de Riesgo
No Ingresan animales o lo hace de predios libres	Bajo
Ingresan animales de predio con situación desconocida	Medio
Ingresan animales de predio infectado	Alto

Condición sanitaria Desconocida de TB o chequeo de 2 años Invernadas de manejo	Nivel de Riesgo
No Ingresan animales o lo hace de predios libres	Medio
Ingresan animales de predio con situación desconocida	Alto
Ingresan animales de predio infectado	Alto

Condición sanitaria de Predio Infectado a TB y medidas de manejo	Nivel de Riesgo
Sin plan de saneamiento y cercos buen estado	Alto
Con plan de saneamiento y cercos en mal estado	Alto
Con plan de saneamiento y cercos en buen estado	Medio
Con prevalencia mayor a 0% y cercos en cualquier estado	Alto
Con prevalencia 0% y cercos en mal estado	Medio
Con prevalencia 0% y cercos en buen estado	Bajo

9. Determinación del nivel de riesgo de difusión de tuberculosis a predios colindantes:			
Nivel de Riesgo del Predio	Alto	Medio	Bajo

Nombre del Encuestador: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

10. Sólo uso del Médico Veterinario del SAG			
Estimación del nivel de riesgo del predio de infectarse por tuberculosis a partir de un predio colindante o contacto.			
Nivel de Riesgo del Predio	Alto	Medio	Bajo

Nombre del MVO: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Instrucciones encuesta epidemiológica para la determinación de riesgo de difusión de  
Tuberculosis bovina (TB) en predios colindantes.**

Esta pauta entrega las instrucciones de como contestar esta encuesta. Por favor lea cada paso cuidadosamente para que no tenga confusiones al momento de aplicar este instrumento. Las preguntas que indiquen "Si o No" marque solo una alternativa.

**1. Antecedentes del propietario o responsable del predio:** Uene con los datos requeridos si entrevista al propietario o al responsable del predio. Puede llenar los datos de ambos si es posible. Respecto a la etnia registrarla según abreviación que se indica:

Alcalufe	ALA
Aymará	AYM
Colias	COL
Diaquitas	DIA
Huilliche	HUI
Mapuche	MAP
Pehuenches	PEH
Quechua	QUE
Rapanui	RAP
Ninguna	Ninguna

**2. Antecedentes del predio:** Uene los datos requeridos, si el predio no tiene RUP proceda a llenar el Formulario de Inscripción de Establecimiento (FIE), para ingresar el predio al sistema de trazabilidad. La Georeferenciación debe ser en UTM Huso 16 WGS84, y debe tomarse donde se encuentren las instalaciones del predio, indicar cuando cambie de Huso. En caso de encuestas fallidas por impedimento del propietario, al menos deberá tomarse georeferenciación en el punto de entrada al predio.

**3. Tipo de explotación:** En esta sección debe marcar una sola alternativa. Un predio que pascra ganado y se dedique adicionalmente al rubro forestal o agrícola debe ser considerado como ganadero. Las opciones agrícola y forestal deben ser seleccionadas al constatar que no hay ningún animal doméstico en el predio, y si es así **NO DEBE SEGUIR CONTESTANDO LA ENCUESTA.**

- **Predio Carne Crianza** : predio cuyo rubro principal es carne, que tiene vacas y los terneros/as se mantienen desde nacimiento hasta que salen a otro predio para seguir su proceso de engorda.
- **Predio Carne Pre-engorda** : predio cuyo rubro principal es carne que tienen un proceso intermedio que puede ir desde 200 kilos más/menos a 300 más/menos.
- **Predio Carne Engorda** : predio cuyo rubro principal es carne, y desarrolla etapa de engorda de los animales, es decir los lleva a término o paso de faena.
- **Predio Carne Ciclo Completo:** predio cuyo rubro principal es carne y tiene la etapa de crianza, pre-engorda y engorda de los animales.

**4. Estatus sanitario actual respecto de TB bovina:** En este punto inicia la evaluación del riesgo. Conteste solo una alternativa. Cada alternativa representaría un nivel de riesgo (alto, medio, bajo), el cual es comparado con los siguientes ítems para determinar el riesgo que representa el predio para sus predios colindantes.

**5. Movimiento de animales (Ingresos):** En este ítem se evalúa el riesgo asociado al ingreso de animales al predio. Al final en el ítem 8 se evalúa en general el riesgo asociado a este ítem. En los subítem 5.3 y 5.4 se puede dar más de una respuesta. En el punto 5.4 indicar la condición sanitaria de los predios de donde ingresan los animales.

**6. Movimiento de animales (Salidas):** En este ítem se evalúa el riesgo asociado a la salida de animales del predio. Al final en el ítem 8 se evalúa en general el riesgo asociado a este ítem. En los subítem 6.2 y 6.3 se puede dar más de una respuesta.

**7. Estado de los cercos del predio :** corresponde a una apreciación o declaración que el propietario señala respecto a la condición de sus cercos que separan su predio de la totalidad de los predios vecinos o colindantes.

**8. Riesgo de difusión de tuberculosis debido a la condición sanitaria del predio (libre, infectado o desconocido), considerando el ingreso de animales, estado de cercos, medidas de manejo y prevalencia:** se debe optar por la condición 8.1, 8.2 u 8.3, eligiendo solo una de ellas.

**9. Determinación del nivel de riesgo de difusión de tuberculosis a predios colindantes:** El profesional encuestador de acuerdo a lo encontrado en el punto 8 debe proceder a establecer el Nivel de Riesgo del Predio, optando por una de ellas.

**10. Estimación del nivel de riesgo del predio de infectarse por tuberculosis a partir de un predio colindante o contacto:** Evaluación que debe desarrollar exclusivamente el Médico Veterinario Oficial (MVO). Ej: Si el predio es libre y tiene buenos carcopero tiene algún predio colindante infectado, puede considerarse que tiene un nivel de riesgo medio o alto. Es una apreciación del MVO que le puede servir en futuras actividades de vigilancias. Se deben considerar los puntos 5, 6 y 7 y otros antecedentes que se tengan en la carpeta del predio en el sector.

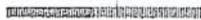


### Anexo N° 3: Valores de referencia

Para la presentación de su postulación al Fondo de Transferencia del Proyecto de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina, los interesados deben considerar la siguiente tabla de referencia de valores máximos por actividad a ejecutar, incluido IVA. En este sentido, la propuesta no puede presentar valores unitarios mayores a los señalados a continuación:

Costo unitario por encuesta realizada y digitada: \$17.800 cada una (Incluye movilización al predio)

Costo unitario por encuesta fallida: \$8.000 cada una



**Anexo N° 4:** Formato para presentación de programas de trabajo en predios colindantes de proveedores

1. Identificación de la planta lechera postulante y de su representante.

2. Identificación de los proveedores de la planta lechera postulante

Nombre completo	RUT	Nombre del Predio	RUP	N° de Proveedor	Georeferenciación		Libre TB SI/NO
					Este	Norte	

3. Descripción del programa de trabajo que postula a financiamiento a través de estos fondos, indicando la organización para llevar adelante las actividades propuestas indicando el número total de predios colindantes de sus proveedores que serán encuestados en el programa.

4. Carta Gantt semanal cuya fecha de inicio sea aquella descrita en el punto 12.a de estas bases, donde se indique el número de predios que serán encuestados y el número de encuestas que serán digitadas en cada mes, para alcanzar el universo de predios colindantes a abarcar en este programa.

5. Costo de la postulación

Costo unitario por encuesta realizada y digitada	\$	(1)
N° total de predios colindantes de proveedores que serán encuestados		(2)
Costo total del programa de trabajo	\$	(1*2)
Costo unitario por encuesta fallida	\$	

6. Solicitud de anticipo.

El postulante solicita entrega anticipada de recursos: SI - NO

Monto solicitado: \$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de el o los representantes legales del postulante

Fecha: 

--	--	--	--

 / /

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Bulnes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
www.sag.cl

AGENCIAMIENTO PRESENCIAL DE SERVICIOS

### Anexo N° 5: Formato Solicitud de postulación

Señor Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, el/la suscrito/a que más abajo se identifica, viene a presentar a Ud., solicitud de postulación a fondos de transferencia del Proyecto de Control y Erradicación de Tuberculosis Bovina para financiar programas de trabajo en predios colindantes de nuestros proveedores, según lo descrito en documentación anexa

#### 1. Presentación General del postulante:

##### 1.1. Identificación del postulante:

Nombre de la Planta Lechera	
Ubicación de la planta: Dirección Comuna Ciudad Región	
Oficina SAG correspondiente a la planta lechera	
Nombre de la Empresa a la que pertenece la planta	
Razón Social de la empresa	
RUT de la empresa	
Forma Jurídica de la empresa	

##### 1.2. Identificación de el o los representantes legales:

###### Representante legal 1:

Nombre		
Cédula de identidad		
Domicilio (dirección, comuna, ciudad y región)		
Teléfonos de contacto		
E-mail		





**Anexo N° 6: Formato de declaración jurada**

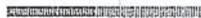
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En .....(ciudad), a .....(día) .....(mes) .....(año), don (doña).....  
representante legal de la planta lechera ..... declara lo siguiente:

- Que la empresa ....., postulante a fondos de financiamiento de actividades en predios colindantes de nuestros proveedores de leche, no se encuentra en estado de quiebra, insolvencia o sujeta a convenio judicial preventivo.
- Que las actividades incluidas en esta postulación, no presentan duplicidad de financiamiento con otros instrumentos financieros del Estado.

RUT y Firma de él o los Representantes Legales

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Bulnes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
www.sag.cl



2.- **PUBLIQUESE** las presentes Bases Generales para la Selección de Plantas Lecheras que postulan a Fondos de Transferencia del Proyecto Nacional de Control de Erradicación de Tuberculosis Bovina, en Diarios de Circulación Nacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
ANÍBAL ARIZTÍA REYES  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PWA/RCR/afd.

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales.
- División Gestión Institucional.
- División de Protección Pecuaria.
- División Jurídica.
- Unidad Normativa.
- Unidad de Asuntos Públicos y Corporativos.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

Servicio Agrícola y Ganadero. Dirección Nacional. Av. Presidente Balmes 140, 8° piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451101 / Fax 3451102  
www.sag.cl

